



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 AGO. 1982

Expte. N° 4.278/82

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Humanidades solicita se autorice el dictado en forma intensiva de las materias "Filosofía de la Ciencia" y "Etica" de la carrera de Filosofía en el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia fundamenta el pedido en la circunstancia de que las mencionadas asignaturas, de régimen anual, no pudieron dictarse a / partir de la iniciación de las clases del actual período lectivo, debido a la carga horaria de los profesores de las mismas;

Que a fin de no perjudicar a los alumnos que debían cursarlas normalmente, resulta procedentemente dar trámite favorable al referido pedido;

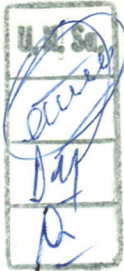
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

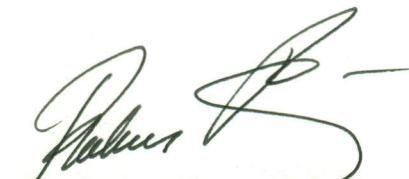
EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

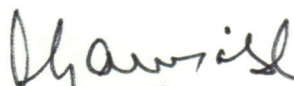
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a dictar en el segundo / cuatrimestre del presente año lectivo, en horario intensificado, las materias / FILOSOFIA DE LA CIENCIA y ETICA de la carrera de Filosofía.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. RUBENS E. POGGI
Secretario Académico


Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERRECTOR
A/Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 488-82